RESOLUCIÓN N° 273

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL MDI – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".*----------**

Asunción, 15 de julio de 2022

VISTO: *El Memorándum DT N° 196 de fecha 11 de julio de 2022, por el cual el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 02/2020, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., correspondiente a la cobertura de seguro de los vehículos FORD FOCUS, pertenecientes a la flota de vehículos del Ministerio del Interior, por un monto de Gs. 3.750.000; y*----------

CONSIDERANDO: *Que por Dictamen UOC N° 23 de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expone los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación de monto del contrato mencionado, por un monto de Gs. 3.750.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), equivalente a 4 (cuatro) meses de cobertura.*-----

Que por Memorándum DUOC N° 229 de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica y si correspondiere, la Resolución para realizar la Adenda de ampliación de monto del Contrato N° 02/2022, suscrito con la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., en el marco de Contratación Directa N° 01/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos de la Flota del MDI – Ad Referéndum - Plurianual" ID N° 375.221.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-----

Que el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Ley N° 3439/2007, que modifica dicha ley, en su Artículo 96 - Convenios modificatorios en adquisición, locaciones y servicios. – establece: "... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General

...O EN FECHA: 15/07/22

RESOLUCIÓN N° 273

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE LA FLOTA DEL MDI – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL".*----------

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", Programa 01 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, para sufragar dicho gasto.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 845, de fecha 15 de julio de 2022, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación del Contrato N° 02/2020, correspondiente a la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., por 4 (cuatro) meses de cobertura, por un monto total de Gs. 3.750.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.* ----------

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Humberto Insfrán M.
Secretario General

Federico A. González
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA 15/07/22

MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA GENERAL